



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2011 - 00218 00
PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE:	ANTONIO RICAUTE SÁNCHEZ y LUZ EMILIA VILLA DE SÁNCHEZ
DEMANDADO:	HERNÁN DE JESUS VILLA VELEZ y OSCAR NORBEY CARDONA HENAQ
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

De conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código General del Proceso que dispone:

"(...) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (...)"

Se requiere a la parte demandante para que proceda conforme a lo dispuesto en providencia del 25 de abril de 2023.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 032 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 25 de Julio de 2023 a las 08:00 a.m.

BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

BMML



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05679 31 89 001 2013 00108 00
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EVERARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ y MARÍA EMMA GÓMEZ VALENCIA
DEMANDADOS:	OLGA LUCIA GIRALDO OSPINA
ASUNTO:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE – ORDENA REMITIR EXPEDIENTE
PROVIDENCIA	A.I. 057

En los términos del poder conferido se le reconoce personería al abogado ÁNGEL JOSÉ OSORIO LÓPEZ, identificado con la C.C. N° 71.647.478 y T.P. N° 218.027 del C.S. de la J., en su calidad de abogado, para representar a los señores JESÚS MARÍA RAMÍREZ ÁLVAREZ, MARÍA ROCÍO RAMÍREZ ÁLVAREZ, FLOR MARÍA RAMÍREZ ÁLVAREZ, GLORIA CECILIA RAMÍREZ ÁLVAREZ y LUIS RAMÍREZ ÁLVAREZ.

Se ordena integrar el contradictorio por pasiva con los citados señores, en virtud de la manifestación de su apoderado judicial relativa a su interés para ser parte en el proceso.

Teniendo en cuenta que no se encontraban notificados del auto que admitió la demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil, téngase notificados por conducta concluyente, de la providencia proferida el día 27 de noviembre de 2019.

Finalmente, se dispone remitir el expediente al correo electrónico agenciaoficiosa@gmail.com, con el fin de que ejercite el derecho de defensa de sus representados dentro del término legal concedido para tal fin.

Así mismo, tal como dispone el artículo 87 del C.P.C., los vinculados podrán tomar copias del expediente en la secretaría del despacho, dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMML

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 032 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 25 de Julio de 2023 a las 08:00 a.m.
BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05679 31 89 001 2013 00125 00
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO RAMÍREZ RENDÓN
DEMANDADOS:	SERVANDO MEJÍA y MARÍA TRINIDAD GIL
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
PROVIDENCIA	AUTO DE TRÁMITE

Teniendo en cuenta que desde el día 06 de febrero de 2023 se remitió oficio con destino a la Agencia Nacional de Tierras requiriendo información acerca del inmueble objeto del litigio, sin obtener respuesta alguna a la fecha, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad, con el fin de que alleguen la información exhortada relativa a la naturaleza jurídica del inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 032 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 25 de Julio de 2023 a las 08:00 a.m.

BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

BMML



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05679 31 89 001 2017 00217 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES:	FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA y MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA
DEMANDADA:	DALÍ ANDREA CIRO PINEDA
ASUNTO:	INCORPORA INFORMACIÓN - REQUIERE PARTE ACCIONANTE
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta al requerimiento efectuado a la Oficina de Catastro Municipal de Montebello, en la cual se indica lo siguiente:

"(...) De acuerdo a su solicitud, en lo cual requiere certificado de Avalúo con relación al predio con matrícula -023-13001 predio que se ubica en el municipio de Montebello Antioquia.

Nos permitimos informar que actualmente la señora DALÍ ANDREA CIRO PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía Número 43.113.234 se encuentra figurando como propietaria de un bien inmueble con matrícula 023-13001 en el municipio de Montebello.

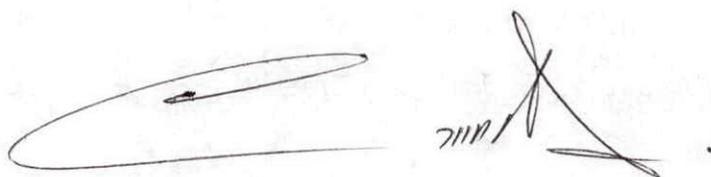
Por lo anterior a costa del interesado, de acuerdo a la resolución de Tarifas 2021060000715 del 15 de enero de 2023, la ficha predial catastral tiene un valor de 31.000 mil pesos.

La consignación puede realizarla directamente con la Gobernación de Antioquia la consignación se podrá realizar en BANCOLOMBIA cuenta de ahorros 2 4 5 0 0 0 1 1 3 7 -6 o BANCO DE OCCIDENTE: cuenta de ahorros 409-81703-8 a Nombre del Departamento de Antioquia NIT: 890.900.2860. Referencia: número de identificación y enviar copia de la misma al correo. luisalberto.garavito@antioquia.gov.co.

Se desea realizarla con el municipio remitir el comprobante de las consignaciones BANCOLOMBIA cuenta de ahorros 2 4 5 0 0 0 1 1 3 7 -6 por valor de \$31.000 y \$13.900 a la cuenta corriente de Bancolombia N° 40094522006 por estatuto tributario y remitir al correo catastro@montebello-antioquia.gov.co los comprobantes de pago. (...)"

En virtud de lo anterior, se insta a la parte demandante para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 032 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 25 de Julio de 2023 a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**

BMML



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁREARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	0:5679-31-89-001-2021-00124-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	INVERSIONISTA LANCO S.A.S.
DEMANDADO:	JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA ROMERO
ASUNTO:	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO – RELEVA CURADOR AD LITEM
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Previo a fijar fecha y hora para la celebración de audiencia inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 443 N° 2 y 372 del C.G. del P., dado que la parte demandada se opuso a las pretensiones de la demanda formulando excepciones de mérito, se corre traslado de las mismas a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el N° 1 del artículo 443 del C.G. del P., el cual instituye:

*“(...) De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, **mediante auto** (...)”.*

Lo anterior, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otro lado, en atención a que la acreedora hipotecaria María Inés Naranjo Correa se encuentra debidamente notificada por aviso y en virtud de la petición de relevo elevada por el curador ad-litem designado por el Despacho para representar los intereses de la misma, estima el juzgado procedente acceder a dicha petición y ordenar su relevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁREARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 032 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 25 de Julio de 2023 a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**

BMML